



Ayuntamiento
de **Huesca**
Medio Ambiente

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL “PLAN DE GESTIÓN DEL PINAR DEL PARQUE MIGUEL SERVET DE HUESCA”

FECHA DE FIRMA: 25/07/2024
HASH DEL CERTIFICADO: A37AD8E71CC8AD2A2B1481981A2478E9200918E3

PUUESTO DE TRABAJO:
Técnico Infraestructura Verde

NOMBRE:
Aina Pérez Adell

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC27D1B89C5CA86804EAE



ÍNDICE

1.	CARACTERES GENERALES DEL CONTRATO.....	4
1.1.	Objeto del contrato	4
1.2.	División de lotes.	4
1.3.	Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato	5
1.4.	Responsable del contrato	5
2.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	5
2.1.	Presupuesto base de licitación	5
2.2.	Valor estimado del contrato	6
2.3.	Revisión de precios	6
2.4.	Incidencia de la contratación respecto de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera	6
3.	ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.....	6
3.1.	Solvencia económica y financiera.	6
3.2.	Solvencia técnica y profesional.....	6
3.3.	Para empresas de nueva creación	7
3.3.1.	Medios materiales	7
3.3.2.	Medios personales.....	7
4.	Adscripción de medios	9
4.1.	Medios personales	9
4.2.	Medios materiales.....	10
5.	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	10
6.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	10
7.	PLAZO DE GARANTÍA.....	10
8.	PRORROGAS.....	10
9.	SUBCONTRATACION.....	11
10.	CESIÓN DEL CONTRATO	11
11.	POSIBILIDAD DE ESTABLECER VARIANTES	11
12.	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	11
13.	SUBROGACION DE PERSONAL.....	11
14.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	11
14.1.	Criterios cuantificables mediante fórmulas. Hasta 59 puntos.....	12
14.1.1.	CRITERIO ECONÓMICO. Hasta un máximo de 49 puntos.....	12

14.1.2.	Experiencia adicional del Técnico Responsable que firmará. Hasta 10 puntos	12
14.2.	Criterios cuantificables mediante juicio de valor. Hasta 41 puntos.	13
14.2.1.	Equipo a disposición: 7 puntos.	13
14.2.2.	Metodología: 13 puntos.....	14
14.2.3.	Propuesta de participación ciudadana: 7 puntos.	14
14.2.4.	Índice de contenidos. 7 puntos.....	14
14.2.5.	Cronograma. 7 puntos	14
15.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	14
15.1.	Social.	15
15.2.	Medioambiental.	15
16.	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.....	15
17.	PENALIDADES CONCRETAS	15
17.1.	Incumplimientos muy graves.	15
17.2.	Incumplimientos graves.....	16
17.3.	Incumplimientos leves.	16
17.4.	Penalidades	16
18.	CONDICIONES SOBRE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	17

1. CARACTERES GENERALES DEL CONTRATO.

1.1. Objeto del contrato

La presente memoria establece las características para contratar una asistencia técnica para redactar del Plan de Gestión del pinar del Parque Miguel Servet.

El pinar viejo del Parque Miguel Servet tiene una edad estimada de 100 años y unos coeficientes de esbeltez muy elevados. Las últimas caídas de pinos ponen de manifiesto la necesidad de realizar un análisis de riesgo de este bosque urbano, seguido por un análisis de los resultados y una propuesta de manejo para los próximos 10 años.

Esto unido a la diana que existe y al estado en el que se encuentra la masa, ha hecho necesario la redacción de un plan de gestión del pinar para llevar esta zona del parque a su siguiente etapa, de manera progresiva y manteniendo unos niveles de riesgo aceptables.

Es objeto de este pliego es la redacción de un “PLAN DE GESTIÓN DEL PINAR DEL PARQUE MIGUEL SERVET”. Este trabajo implica el necesario análisis del estado actual de la masa de pinar con su consiguiente evaluación del riesgo mediante la utilización de diferentes herramientas. También será necesario recabar la opinión de la ciudadanía.

En función de los resultados de ese análisis del estado actual se propondrán una serie de actuaciones (cuya ejecución no es objeto de este pliego) que conformarán el Plan de Gestión del Pinar. El cuál será expuesto públicamente.

1.2. División de lotes.

Según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el objeto del contrato no permite su división en lotes.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Además, el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

El conjunto de trabajos asociados a este contrato se realizan conjuntamente en un contrato único Por todo ello no se admite la división por lotes.

1.3. Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

CPV: 71356400-2.- Servicios de planificación técnica.

1.4. Responsable del contrato

La responsable del contrato será la técnica de infraestructura verde urbana, Ana Pérez Adell.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

2.1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto máximo de licitación para este contrato asciende a **18.181,82 €** excluido el impuesto sobre el valor añadido, que con el incremento del citado impuesto que supone un total de 3.818,18 €, asciende a un total de 22.000,00 €.

Este importe ha sido obtenido de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, se desglosa en:

COSTES DIRECTOS: MANO DE OBRA (salarios, seguridad social, pluses, etc...)	12.759,17 €
COSTES DIRECTOS: MATERIALES (vehículos, maquinaria, combustibles, etc...)	2.392,34 €
COSTES INDIRECTOS (seguros, estructura, etc...)	797,45 €
PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL	15.948,96 €
14% GG Y BI	2.232,85 €
BASE	18.181,82 €
21% IVA	3.818,18 €
TOTAL	22.000,00 €

Estos precios se han construido teniendo en cuenta los precios de referencia del sector, la base de precios de paisajismo y los trabajos similares realizados por el Servicio de Medio Ambiente

El tipo de licitación será el porcentaje de descuento global ofertado.

2.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 21.818,18 euros, cantidad resultante de sumar al presupuesto base de licitación sin IVA un posible modificado del 20% del precio del contrato.

2.3. Revisión de precios

De conformidad con lo dispuesto por el art. 103.1 de la LCSP, los precios fijados en la adjudicación del contrato regirán durante toda la su vigencia sin posibilidad de revisión.

2.4. Incidencia de la contratación respecto de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

El presente contrato, debido a su condición de servicio de asistencia técnica, no comportaría más gastos para entidad que los que derivan de la ejecución del contrato.

3. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

3.1. Solvencia económica y financiera.

De acuerdo con el Artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera exigida para participar en esta licitación, habrá de ser acreditada a través de:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el objeto del presente pliego, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe de al menos de 40.000 euros.

3.2. Solvencia técnica y profesional.

De acuerdo con el Artículo 90 de la LCSP, la solvencia técnica y profesional exigida para participar en esta licitación, así como los medios para acreditarla, es la siguiente, habiendo de presentarse todos los que seguidamente se indican:

Una relación de los servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (*evaluaciones de riesgo de arbolado y planes de gestión de arbolado*) en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; Cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 40.000 euros.

Estos trabajos deberán estar avalados por certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, los

trabajos deberán estar avalados mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

3.3. Para empresas de nueva creación

Según lo dispuesto en el Art. 90.4 de la LCSP: “En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditara por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del Art, 90.1, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios”.

En el caso concreto de este contrato, las empresas de nueva creación podrán acreditar su solvencia técnica a través de:

3.3.1. Medios materiales

Deberán tener a disposición del contrato para poder realizar el análisis del estado actual de la masa:

- Air spade o similar (compresor con lanza para descubrir raíces sin dañarlas)
- Resistógrafo
- Tomógrafo

Deberán acreditarse mediante:

- A título propio: la presentación de fotografías y factura a nombre de la empresa
- En arrendamiento: compromiso de poner a disposición del licitador los medios para el contrato.

3.3.2. Medios personales

El responsable de la ejecución del contrato deberá estar en posesión de la titulación y experiencia exigida. Es imprescindible que el licitador especifique en su oferta el personal que adscribirá al contrato y que este sea el que efectivamente lo llevará a cabo (equipo redactor), dado que se evaluará su formación y experiencia.

La entidad licitadora deberá adscribir al contrato un equipo redactor que ha de estar integrado, al menos, por los siguientes profesionales:

- Técnico Responsable que firmará las evaluaciones de riesgo y el plan de gestión:

Técnico Colegiado, especialista en arbolado, con formación de Grado Medio o Superior en las ramas de agronomía, biología, forestal o asimilable. Deberá contar con experiencia acreditada de participación en al menos 3 proyectos relacionados con la arboricultura (gestión, evaluación del riesgo y conservación de arbolado) en los últimos diez (10) años, así como que uno de estos trabajos haya consistido en la participación directa en la elaboración de Planes Directores y/o Planes de Gestión de arbolado, para una ciudad de más 50.000 habitantes, en los últimos cinco (5) años.

- Asimismo, será preceptivo que al menos un miembro del equipo (que podrá ser el mismo), cuente con al menos una de las siguientes:
 - Certificación de competencia profesional European Tree Technician emitida por la European Arboricultural Council o certificación similar.
 - Master Arborist Certified de la Internacional Society of Arboriculture o certificación similar.
 - Máster Universitario de Arboricultura y Gestión del Bosque Urbano de la Universidad Complutense de Madrid.

La acreditación se realizará mediante DECLARACIÓN firmada por el representante de la empresa, en la que conste el equipo redactor y su vinculación con la empresa.

La acreditación documental de la experiencia profesional del personal adscrito al contrato se realizará, por parte del licitador que haya presentado la mejor oferta y haya sido propuesto a la adjudicación, mediante CERTIFICADOS acreditativos de los trabajos realizados expedidos por el destinatario público o privado de dichos servicios.

La experiencia acreditada deberá abarcar tanto la mínima exigida en los pliegos, como, en su caso, la adicional ofertada por el licitador, y que haya sido objeto de valoración.

Si una vez adjudicado el contrato, no pudiera contratar a los profesionales cuyo currículum ha sido valorado tanto para el cumplimiento de los requisitos mínimos como para la adjudicación, este deberá motivar esta imposibilidad debiendo estar plenamente justificada y deberá proponer la contratación de otro profesional que ostente la misma formación y experiencia, de lo contrario se estaría ante un incumplimiento de las condiciones del contrato.

4. Adscripción de medios

4.1. Medios personales

El responsable de la ejecución del contrato deberá estar en posesión de la titulación y experiencia exigida. Es imprescindible que el licitador especifique en su oferta el personal que adscribirá al contrato y que este sea el que efectivamente lo llevará a cabo (equipo redactor), dado que se evaluará su formación y experiencia.

La entidad licitadora deberá adscribir al contrato un equipo redactor que ha de estar integrado, al menos, por los siguientes profesionales:

- Técnico Responsable que firmará las evaluaciones de riesgo y el plan de gestión:

Técnico Colegiado, especialista en arbolado, con formación de Grado Medio o Superior en las ramas de agronomía, biología, forestal o asimilable. Deberá contar con experiencia acreditada de participación en al menos 3 proyectos relacionados con la arboricultura (gestión, evaluación del riesgo y conservación de arbolado) en los últimos diez (10) años, así como que uno de estos trabajos haya consistido en la participación directa en la elaboración de Planes Directores y/o Planes de Gestión de arbolado, para una ciudad de más 50.000 habitantes, en los últimos cinco (5) años.

- Asimismo, será preceptivo que al menos un miembro del equipo (que podrá ser el mismo), cuente con al menos una de las siguientes:
 - Certificación de competencia profesional European Tree Technician emitida por la European Arboricultural Council o certificación similar.
 - Master Arborist Certified de la Internacional Society of Arboriculture o certificación similar.
 - Máster Universitario de Arboricultura y Gestión del Bosque Urbano de la Universidad Complutense de Madrid.

La acreditación se realizará mediante DECLARACIÓN firmada por el representante de la empresa, en la que conste el equipo redactor y su vinculación con la empresa.

La acreditación documental de la experiencia profesional del personal adscrito al contrato se realizará, por parte del licitador que haya presentado la mejor oferta y haya sido propuesto a la adjudicación, mediante CERTIFICADOS acreditativos de los trabajos realizados expedidos por el destinatario público o privado de dichos servicios.

La experiencia acreditada deberá abarcar tanto la mínima exigida en los pliegos, como, en su caso, la adicional ofertada por el licitador, y que haya sido objeto de valoración.

Si una vez adjudicado el contrato, no pudiera contratar a los profesionales cuyo currículum ha sido valorado tanto para el cumplimiento de los requisitos mínimos como para la adjudicación, este deberá motivar esta imposibilidad debiendo estar plenamente justificada y deberá proponer la contratación de otro profesional que ostente la misma formación y experiencia, de lo contrario se estaría ante un incumplimiento de las condiciones del contrato.

4.2. Medios materiales

Deberán tener a disposición del contrato para poder realizar el análisis del estado actual de la masa:

- Air spade o similar (compresor con lanza para descubrir raíces sin dañarlas)
- Resistógrafo
- Tomógrafo

Deberán acreditarse mediante:

- A título propio: la presentación de fotografías y factura a nombre de la empresa
- En arrendamiento: compromiso de poner a disposición del licitador los medios para el contrato.

5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario dispondrá durante la duración de todo el contrato de una póliza de responsabilidad civil de daños a terceros (personas o cosas) para cubrir posibles accidentes que pudieran producirse afectando a su personal, así como a terceras personas, por un importe mínimo de 300.000,00 €.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de duración del contrato será de un año, iniciándose al día siguiente de su formalización

7. PLAZO DE GARANTÍA

La garantía será de un año.

8. PRORROGAS

No hay

9. SUBCONTRATACION

Artículo 215. 2.e) de la LCSP.

TAREAS CRÍTICAS: SI

Relación de tareas críticas:

No se podrá subcontratar al técnico especialista en arbolado. Estos puestos deben tener capacidad de decisión inmediata y no podrán delegarse a otra empresa.

Subcontratación: SI

10. CESIÓN DEL CONTRATO

Si.

11. POSIBILIDAD DE ESTABLECER VARIANTES

No se admiten variantes.

12. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales desde el siguiente al de la publicidad del anuncio de licitación en la plataforma.

13. SUBROGACION DE PERSONAL

No hay subrogación de personal

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la LCSP, en atención a la naturaleza del contrato y el procedimiento de adjudicación se utilizarán varios criterios de adjudicación. Los criterios están orientados a la búsqueda de la oferta con mejor calidad precio.

Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Los contratos se adjudicarán tomando como base los criterios relacionados por orden decreciente de importancia, conforme a la ponderación:

14.1. Criterios cuantificables mediante fórmulas. Hasta 59 puntos.

14.1.1. CRITERIO ECONÓMICO. Hasta un máximo de 49 puntos.

$$\text{Valoración} = \frac{(100 - \text{mayor porcentaje de baja})}{(100 - \text{porcentaje que se está valorando})} \times 49$$

Se considerará una oferta desproporcionada la que se encuentre d

entro de los supuestos indicados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta cuyo porcentaje de baja sea superior a 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la oferta cuyo porcentaje de baja sea superior en más de 20 unidades porcentuales al porcentaje de baja de la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las ofertas cuyo porcentaje de baja sea superior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de baja de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta con porcentaje de baja menor cuando éste sea inferior a 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará baja temeraria la oferta cuyo porcentaje de baja sea superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas cuyo porcentaje de baja sea superior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de baja de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas con porcentaje de baja inferior a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas con mayor porcentaje de baja.

14.1.2. Experiencia adicional del Técnico Responsable que firmará. Hasta 10 puntos.

Por la participación en trabajos adicionales al mínimo exigido, de igual naturaleza al objeto del contrato relacionados con la arboricultura (gestión, evaluación del riesgo y conservación de arbolado) para ciudades de más de 50.000 habitantes en los últimos 5 años, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de un punto por proyecto adicional :

- 1 proyecto adicional: 1 punto
- 2 proyectos adicionales: 2 puntos
- ...
- 10 proyectos adicionales: 10 puntos

Se deberá presentar:

- una relación de los servicios o trabajos realizados a lo largo de esos cinco años de experiencia. En la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- Para acreditarlo se presentarán los certificados de buena ejecución de los trabajos realizados.
- En caso de que no sean a nombre del trabajador, deberá establecerse la relación entre la empresa y el trabajador. Para lo cual deberán presentar la vida laboral (o el documento que acredite la relación) del técnico donde aparezca el periodo de tiempo trabajado en esa empresa.

El órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en relación con la acreditación de la experiencia previa del técnico especialista en arbolado.

14.2. Criterios cuantificables mediante juicio de valor. Hasta 41 puntos.

Para su valoración, los licitadores presentarán una MEMORIA en formato A4 por ambas cara, que tendrá una extensión no superior a 15 caras, donde se detallen los siguientes extremos.

Será necesario obtener una puntuación de al menos 20,5 puntos para pasar a la valoración objetiva.

Se valorará cada uno de los apartados de manera equitativa en función de:

- La adecuación de la propuesta a los objetivos propuestos en el PPT.
- La innovación en cuanto a técnicas y estrategias a fin de lograr la mejor y más eficaz ejecución del objeto del contrato.
- Grado de detalle en las explicaciones ciñéndose únicamente a lo solicitado.
- Coherencia en las propuestas planteadas.

14.2.1. Equipo a disposición: 7 puntos.

Descripción de la composición del resto del equipo no incluido en la adscripción de medios incluyendo su cualificación y experiencia técnica. Asimismo se expondrá qué trabajos se asignará a cada uno en campo y en oficina. Se demostrará con los años de contrato en empresas relacionadas con el objeto de este pliego. Se presentará un listado y la documentación.

14.2.2. Metodología: 13 puntos.

Propuesta del análisis de la situación actual, cuál es la metodología de análisis de riesgo preliminar a utilizar y pruebas diagnósticas a realizar a mayor detalle, en caso de ser necesarias.

14.2.3. Propuesta de participación ciudadana: 7 puntos.

Propuesta de organización y desarrollo del proceso participativo, en que se detalle la metodología para garantizar la participación en el proyecto de los ciudadanos, diferentes agentes sociales, económicos, culturales, políticos, etc., debiendo cumplirse como mínimo las premisas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

14.2.4. Índice de contenidos. 7 puntos.

Propuesta de los apartados que compondrán los documentos a entregar. En la que se detallarán las características generales y esquema de los documentos en base a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Tanto como contenido mínimo, como con aportaciones realizadas por el licitador, tendentes a mejorar y completar el trabajo.

14.2.5. Cronograma. 7 puntos

Planificiación en el tiempo de los trabajos que conlleva la ejecución del contrato, detallando cada una de las actividades. Deberá ceñirse a lo especificado en el PPT.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen, en su caso, en la ejecución del mismo. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución dará lugar a la imposición de penalidades de conformidad con lo previsto en la LCSP pudiendo ser causa de resolución del contrato.

15.1. Social.

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

15.2. Medioambiental.

En la medida de lo posible deberán utilizarse medios electrónicos para la presentación de la documentación que genere la ejecución del presente contrato, salvo lo establecido para las copias de proyecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

16. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

Deberá poder ampliarse el contrato hasta un 20% por incremento del objeto del servicio, la necesidad de mayores medios que los contemplados en el contrato para el análisis sobre el arbolado. Es decir que sea necesaria la utilización de otros medios materiales: herramientas, maquinaria, para la realización de pruebas para la correcta evaluación del riesgo en el pinar. (alquiler de plataforma elevadora, de pala para excavaciones, etc...).

17. PENALIDADES CONCRETAS

Los incumplimientos que cometa el adjudicatario en la ejecución de los trabajos objeto del contrato, se clasificarán como muy graves, graves y leves.

17.1. Incumplimientos muy graves.

- La demora en el comienzo de la prestación de los trabajos que son objeto de contrato en más de un día sobre la fecha prevista, salvo causas de fuerza mayor.
- La demora en el cumplimiento de los criterios de adjudicación del presente contrato.
- La no intervención inmediata tras la denuncia o conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o urgente.
- La prestación manifiestamente defectuosa e irregular del servicio objeto de contrato.
- El retraso sistemático en los horarios, no utilización de los medios mecánicos establecidos, el mal estado de conservación de los mismos.

- Desobediencia a las órdenes de la Administración titular del servicio relativas a la norma y régimen de los servicios en general a las normas que regularán la prestación de los mismos.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en el presente Pliego, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
- Falta de elementos y/o medidas de seguridad para la prestación del servicio.
- Incumplimiento de la adscripción de medios humanos o materiales o de cualquiera de los criterios de valoración de ofertas.
- Acumulación de tres faltas graves en un trimestre.

17.2. Incumplimientos graves.

- El retraso no sistemático en la prestación de los servicios objeto de contrato.
- Los incidentes del personal perteneciente al adjudicatario con terceras personas, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del servicio.
- Daños al patrimonio urbano de Huesca.
- Tres faltas leves acumuladas en tres meses.
- Modificación del servicio sin causa justificada ni notificación previa.

17.3. Incumplimientos leves.

Se considerará leve el cumplimiento defectuoso ocasional de las obligaciones contractuales o compromisos expresamente adquiridos en su oferta.

Se consideran incumplimientos leves todos los demás no previstos anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego, con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

La calificación de cualquier incumplimiento dentro de los apartados anteriores corresponde única y exclusivamente a la Administración titular del servicio, previa audiencia del contratista.

17.4. Penalidades

Las infracciones se sancionarán con una penalidad que según la tipificación anterior tendrá los siguientes importes:

- Incumplimiento muy grave: 700€, la primera vez y 900€ en el caso de reincidencia, lo que podría dar lugar a instruir el expediente de resolución de contrato. En caso de acumular tres incumplimientos muy graves se sancionará con un 10% del importe total anual del contrato.
- Incumplimiento grave: 250€ la primera vez y 500€ en el caso de reincidencia.
- Incumplimiento leve: 50€ la primera vez y 100€ en el caso de reincidencia.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la sanción, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Estas penalizaciones son independientes de la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que su incumplimiento le ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repercutir contra el Ayuntamiento los mismos y, por tanto, la imposición de estas penalidades no excluye la indemnización que corresponda por los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento.

En concreto, en los casos de daños a la propiedad municipal o al mobiliario urbano, el contratista deberá hacerse cargo de ellos en su integridad. Por su parte, respecto a los posibles daños que se pudieran producir sobre el arbolado (sin tener en cuenta los daños ocasionados por un uso apropiado del resistógrafo), estos serán valorados mediante la Norma Granada y será el contratista quien deba hacerse cargo de ellos.

18. CONDICIONES SOBRE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

La ejecución del presente contrato no requiere de la comunicación de datos al contratista.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Huesca a fecha de la firma digita



NOMBRE:
Ana Pérez Adell

PUUESTO DE TRABAJO:
Técnico Infraestructura Verde

FECHA DE FIRMA:
25/07/2024

HASH DEL CERTIFICADO:
A37AD8E71CC8AD2A2B1481981A2478E9200918E3

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC27D1B89C5CA86804EAE